UNASUR

Decisión para analizar un Sistema de Solución de Controversias en

materia de inversiones de UNASUR

El Consejo de Jefas y jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones

Suramericanas-UNASUR, reunidos en su IV Sesión Ordinaria de celebrada en

Georgetown, Guyana el 26 de noviembre de 2010;

Considerando, la Decisión sobre los lineamientos para un Plan de Acción de la

UNASUR, adoptada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el 23 de mayo de

2008 en Brasilia, República Federativa de Brasil;

Tomando en consideración el Artículo 5 del Tratado Constitutivo de la UNASUR que

establece la posibilidad de avanzar en el desarrollo de su institucionalidad;

Teniendo en cuenta los mandatos estipulados en las reuniones del Consejo de

Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de 10 de agosto de 2009 y 4 de mayo de

2010, concernientes a la creación de un mecanismo de solución de controversias

en materia de inversiones.

Sección: Documentos

## DECIDEN:

Artículo 1.- Solicitar a la Presidencia Pro Tempore convocar, dentro de los 30 días subsiguientes, al Grupo de Trabajo sobre solución de controversias al que se integrarán expertos de alto nivel designados por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para que consideren la propuesta presentada por la República del Ecuador relativa a los siguientes temas: Centro de Solución de Controversias; Centro de Asesoría Legal en materia de Inversiones y; Código de Conducta para los miembros de los Tribunales Arbitrales. El Grupo presentará sus recomendaciones al Consejo de Delegadas y Delegados que se convocará para este efecto, a los 90 días de haberse constituido.

Sección: **Documentos**